

OPOSICIONES A DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (50 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO)

1. FASES DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

Las fases por las que pasa sucesivamente la prueba de acceso a esta oposición son las siguientes:

1.1 PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO (B.O.E.)

La oferta de empleo contiene la relación de plazas que un Ayuntamiento o Diputación va a seleccionar ese año.

1.2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. (B.O.P. Y B.O.J.A.).

Las bases de la convocatoria recogen:

- Las distintas pruebas selectivas.
- El orden de las mismas, así como los criterios de calificación.

Se publican en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En concreto, para las 50 plazas de consolidación de empleo de Auxiliares Administrativos la Diputación de Málaga:

A) BASES GENERALES:

Se han publicado:

- En el BOJA: 1 de Septiembre de 2008.
- En el BOP: 18 de agosto de 2008.

B) BASES ESPECÍFICAS:

- En el BOJA: 21 de Octubre de 2008.

- En el BOP: 10 de Octubre de 2008.

1.3. APERTURA DEL PLAZO PARA PRESENTAR INSTANCIAS.

Se publica en el Boletín Oficial del Estado. El aspirante dispone de son 20 días naturales (Sí se computan domingos y festivos, aunque si el plazo de vencimiento es domingo o festivo, el plazo se prorroga al siguiente día hábil) para presentar la instancia.

El aspirante debe presentar las instancias y pagar las tasas de examen antes del último día de este plazo. Si no lo hace quedará excluido y no podrá subsanar dicha omisión.

El aspirante debe igualmente aportar los documentos exigidos, (en su caso), y reunir los requisitos (mayoría de edad, titulación de Graduado Escolar o equivalente...) exigidos para participar en las pruebas selectivas antes del último día de este plazo.

1.4. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

La publicación de la lista provisional de admitidos se efectúa en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Se abre un plazo de 10 días hábiles (no se computan domingos ni festivos) para que el aspirante que hubiera cometido algún defecto en la gestión de la instancia, lo subsane.

Cuando el número de aspirantes es elevado suele ser habitual que el Ayuntamiento se limite a indicar en esta publicación que la lista de admitidos se encuentra en el tablón del Ayuntamiento.

1.5. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS.

La publicación de la lista definitiva de admitidos (o el anuncio de la misma), se efectúa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Suele ser normal que en esta publicación se cite al aspirante para el lugar y hora del primer ejercicio y se indique el lugar donde se efectuarán las publicaciones de la fecha y hora de los siguientes ejercicios.

Generalmente en la web de la Diputación suele venir esa información.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A LAS PRUEBAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (50 PLAZAS).

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (65 años)
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar o equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto objeto de convocatoria.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado de manera absoluta o especial para empleos o cargos públicos por sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro Estado de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de examen.

3. PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN A AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (50 PLAZAS).

Las 50 plazas de Auxiliares Administrativos de la Diputación de Málaga se aprobaron por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 7 de marzo de 2006, se aprobó la mencionada Oferta de Empleo Público para el año 2006, en la que se incluían todas las plazas afectadas por el Plan de Estabilidad y Consolidación del Empleo Temporal Estructural.

Por tanto el sistema selectivo es el de CONCURSO-OPOSICIÓN, que constará de las dos siguientes fases:

1) FASE DE OPOSICIÓN.

Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

Constará de tres pruebas obligatorias y de carácter eliminatorio cada uno de ellas, que versarán sobre los programas que figuren en las correspondientes bases específicas y que recogemos a continuación.

La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de oposición será de 100 puntos, según se detalla a continuación:

A) Primer ejercicio (teórico).

Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, relacionado con el Bloque I de materias comunes del temario, en un tiempo máximo de una hora.

La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 10 puntos para entenderlo superado.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente.

B) Segundo ejercicio (teórico).

Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta relacionado con el Bloque o Bloques de materias específicas del temario en un tiempo máximo de una hora.

La puntuación máxima del segundo ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente.

C) Tercer ejercicio (práctico).

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que guardarán relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con el temario de materias específicas de cada plaza.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será determinado por el Tribunal.

La puntuación máxima del tercer ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

El Tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de esta prueba, en la que se valorará, preferentemente, la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas a los puestos de trabajo.

TEMARIO.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 5. Principio de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez.

Tema 7. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local: organización y competencias. El municipio: organización y competencias.

Tema 9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 13. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 14. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

2) FASE DE CONCURSO.

Sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de méritos en la fase de concurso consistirá en la asignación a los/las aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 45 puntos, según se detalla a continuación:

A) Experiencia profesional:

Se valorará el tiempo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, pudiendo obtenerse una puntuación máxima en este apartado de 40 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria en cualquier Administración Pública: 0,12 puntos.

b) Por cada mes completo de experiencia en el puesto de trabajo objeto de convocatoria, señalado en las correspondientes bases específicas de cada plaza: 0,24 puntos.

Las Bases específicas establecen en lo referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Auxiliar administrativo/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Auxiliar administrativo/a.

Al tratarse la presente convocatoria de un proceso selectivo extraordinario de consolidación de empleo temporal, la valoración de méritos en este apartado sólo se computará si los servicios prestados por el aspirante en la plaza o puesto han sido en la condición de funcionario interino o personal laboral temporal.

No se podrá acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a) y b), los períodos de tiempo coincidentes en el desempeño de la plaza y puesto objeto de convocatoria.

B) Formación: Los méritos alegados por este concepto se acreditarán mediante el correspondiente diploma o certificado oficial. La puntuación máxima obtener en este apartado es de 5 puntos.

a) Por titulación superior o distinta a la exigida para el acceso a la presente convocatoria y que esté relacionada con la plaza y puesto a cubrir: Máx. 1 a determinar por el Tribunal.

b) Por hora de asistencia a cursos, jornadas, seminarios de formación relacionados con el contenido de las funciones de los puestos a cubrir, realizados en centros oficiales u homologados oficialmente: 0,025 puntos.

c) Por hora de docencia en cursos, jornadas, seminarios de formación relacionados con el contenido de las funciones de los puestos a cubrir, realizados en centros oficiales u homologados oficialmente: 0,050 puntos.

Los Tribunales Calificadores, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y que pretendan puntuar en la fase de concurso, deberán presentar en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados en la fase de oposición, los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas que justifiquen los méritos alegados. La no presentación de los documentos justificativos de los méritos por el aspirante dentro del referido plazo, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, disponiendo los aspirantes a partir de dicha fecha de un plazo de tres días hábiles

para solicitar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos en la fase de concurso.

3) NORMAS GENÉRICAS SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de edictos de la Corporación.

El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará, por cada Tribunal de selección, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y del lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente pueda transcurrir un plazo inferior a 72 horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal de selección lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de, al menos, 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal de selección podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal de selección que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Corporación Provincial, a fin de que se dé cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante a los efectos procedentes.

Durante el desarrollo de los ejercicios no se permitirá el uso de teléfonos móviles.

4) NORMAS GENÉRICAS SOBRE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1. Puntuaciones:

Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquéllos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del Tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá acumular a los puntos obtenidos en las pruebas de la fase de oposición a los efectos de aprobar esta última fase.

Asimismo, no se considerarán aprobados un número superior de aspirantes al de las plazas vacantes ofertadas.

2. Calificación final:

Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del proceso selectivo.

4. OTRAS PRUEBAS SIMILARES EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EN OTROS AYUNTAMIENTOS.

4.1. REGULACIÓN.

Las distintas pruebas de acceso a auxiliares administrativos del Ayuntamiento de Málaga y de otros Ayuntamientos se recogen en las citadas bases de la convocatoria.

Las materias sobre las que versan se recogen de forma bastante genérica en el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.

El citado Real Decreto no establece con carácter cerrado unas pruebas ni un temario específico para todas las corporaciones locales.

Sí aclara que deben existir pruebas teóricas y prácticas.

En cuanto a las **pruebas teóricas**, que en la gran mayoría de los casos son tipo **test**, deben versar sobre:

- Constitución española.
- Organización del Estado.
- Régimen Local.
- Derecho Administrativo General.
- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Materias Específicas.

4.2. PLAZAS SIMILARES EN AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y OTROS AYUNTAMIENTOS.

El acceso a las plazas para funcionario de carrera de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Málaga, se lleva a cabo por Turno libre y por el sistema de oposición.

En otros Ayuntamientos y Diputaciones se utiliza también normalmente el sistema de oposición.

En ocasiones en algunos Ayuntamientos y Diputaciones se usa el sistema de acceso de concurso-oposición.

La preparación de esta oposición permite al aspirante presentarse a otros Ayuntamiento o Diputación de cualquier municipio o provincia de España.

A título de ejemplo:

- El Ayuntamiento de Málaga tiene aprobada una Oferta de Empleo Público del año 2006, con 24 plazas más vacantes producidas por jubilaciones o similares para auxiliares administrativos.

- El Ayuntamiento de Córdoba tiene convocada una oferta de empleo de 62 plazas.

Para otros Ayuntamientos distintos del de Málaga, puede haber cambios en las pruebas exigidas.

Pero es importante destacar que la preparación de esta oposición permite al aspirante, con pequeñas variaciones presentarse a otros Ayuntamiento o Diputación de cualquier municipio o provincia de España, con algunas variaciones en el temario o pruebas.